



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA, cuatro (04) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

**ACTA DE AUDIENCIA
PROTOCOLO No. 0036-2023**

HORA INICIO: 11:00 AM.

HORA FINAL: 12:13 P.M.

PROCESO VERBAL ENRIQUECIMIENTO SIN JUSTA CAUSA

RADICADO 08001405300920230028200

**PARTE DEMANDANTE: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES- COLPENSIONES
NIT 900.336.004-7**

**PARTE DEMANDADA: GLADYS MOYA DE PELUFFO en calidad de cónyuge supérstite de
HECTOR PELUFFO MENDOZA.**

A la presente audiencia comparecieron el apoderado sustituto de la parte demandante, la demandada y su apoderada.

Constituido en audiencia pública el Juzgado Noveno Civil Municipal de Barranquilla,

RESUELVE

PRIMERO: Niéguese las pretensiones de la demandante, por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: sin condena en costas en esta instancia.

TERCERO: Como consecuencia de lo anterior, ordénese la terminación del presente proceso y su archivo.

CUARTO: Se concede el recurso de apelación interpuesto por el apoderado del parte demandante en el efecto suspensivo. Remítase el expediente al superior

QUINTO: La anterior decisión se entiende notificada a las partes en estrado de conformidad con el art. 294 C.G.P. y su ejecutoria art. 302 ibídem.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Alfonso Gonzalez Ponton

Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 009
Barranquilla - Atlántico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fbe40b8378d119b9ba9762c408d6e069e781dcdbf046d46fc292a3162b81421a**
Documento generado en 04/10/2023 05:13:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>